

COMUNICADO DECLARATORIA DESIERTO

Bogotá, D. C., 24-04-2018

Respetados proponentes:

De acuerdo con la resolución No. 06 del 25 de enero de 2017, Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia en el Capítulo 1º Artículo 21º Parágrafo 2 *“Las invitaciones o solicitudes de cotización que realice la Imprenta Nacional, no la obligan a celebrar contrato alguno. La Imprenta se reserva el derecho de declarar desierto el proceso o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional según lo disponga el Comité Asesor de contratación u Ordenador del Gasto”*.

Que una vez revisados los soportes del proceso, se evidenció que no se presentó ninguna oferta al cierre de la Invitación Pública No. 070 de 2017 para el **SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TRESCIENTAS CUARENTA (340) LICENCIAS DEL SOTFWARE ANTIVIRUS (KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS) PARA CUBRIR LA DEMANDA QUE TIENE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO, EL SOPORTE TÉCNICO EN MODALIDAD 7X24 Y EL MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CON MÍNIMO CUATRO (4) VISTAS TÉCNICAS**, el Comité Asesor de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, declara desierto el proceso por el motivo antes expuesto.

Cordialmente,

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA